

BÉLGICA

APLICACIÓN DE UN “ÍNDICE DEL BIENESTAR” A LAS PENSIONES⁶

Introducción

Un 15% de la población en Bélgica vive por debajo del umbral de la pobreza. El riesgo de pobreza es mucho mayor para las personas mayores que para las personas menores de 65 años. La situación de los pensionistas es preocupante ya que el importe de su pensión es uno de los más bajo de Europa. Según estadísticas más recientes de la Oficina Nacional de Pensiones (ONP), el importe medio en 2005 de la pensión de un trabajador asalariado se situaba en 966,19 €/mes. Otros pensionistas cobraban incluso una prestación todavía inferior a la pensión de un trabajador (masculino) asalariado. La pensión media de las mujeres era de 826,43€, de los mayores de 85 años 860€/mes y la de los trabajadores autónomos 779,61 €/mes.

Bélgica ha elevado su protección social para evitar que esta situación se deteriore todavía más. Los interlocutores sociales y el Gobierno quisieron dar prioridad a los más desfavorecidos de este país y entre ellos, los pensionistas que cobran pensiones antiguas o muy precarias. El importe de las pensiones concedidas hace más de 20 años, es +/- un 20% mas bajo que el de las pensiones actuales y que el nivel correspondiente al bienestar en general.

Revalorización de las pensiones en Bélgica

El importe de las pensiones en Bélgica es reajustado automáticamente al “índice salud” (índice de los precios al consumo, del que están excluidos los aumentos de precios de productos como los cigarrillos, el alcohol, la gasolina, etc..) pero su adaptación a la evolución del nivel de vida en general tan sólo es parcial y circunstancial. El importe de la pensión aumenta en un 2% cuando el índice de referencia ha sido alcanzado.

Introducción de una bonificación anual de reajuste al bienestar

Los pensionistas de jubilación y de supervivencia (asalariados y autónomos) que cobran pensiones muy precarias, tienen derecho a partir del 1º de abril 2007 a una bonificación anual de reajuste al índice de bienestar. Este mecanismo de adaptación de las prestaciones sociales al bienestar ha sido previsto por el “Pacto de solidaridad entre generaciones”. El importe de esta bonificación ha sido negociado por el Gobierno con los interlocutores sociales. Aunque la patronal y los sindicatos del país pidieron un incremento del 2% para las pensiones más precarias y las pensiones más antiguas, el Gobierno decidió aplicar un sistema híbrido presentado a iniciativa del Ministro de Pensiones Louis Tobback, que según él,

⁶ Fte: <http://www.brunotobback.be> y <http://www.onrvp.fgov.be>

sería más ventajoso para las pequeñas pensiones. La concesión de la bonificación se hace en función de los ingresos de pensión, de la duración de la carrera profesional y de la antigüedad de la pensión.

Una bonificación anual de reajuste a la evolución del bienestar para 1.000.000 de pensionistas

La reevaluación de las pensiones más precarias y más antiguas, de la que se beneficiarán cerca de 1.000.000 de pensionistas (y de la que +/- 800.000 pensionistas quedarán excluidos) costará un presupuesto global de 182 millones de euros, repartido entre 2007 y 2008.

La bonificación se aplica a través de un importe global pagado anualmente en abril 2007, al mismo tiempo que la mensualidad de abril, aunque se trata de pagos distintos. Los beneficiarios de esta iniciativa recibirán una bonificación anual en abril del 2008, por lo menos equivalente a la de 2007.

Bonificación en 2007

En el mes de abril

Una bonificación de 35 € para las pensiones mínimas de jubilación y/o supervivencia de los trabajadores asalariados o autónomos que reúnan dos requisitos.

- Haber sido concedida antes del 01.01.93
- Haber sido otorgada en base a una carrera profesional de mínimo 10 años y máximo 19 años. Los años de carrera profesional del difunto esposo/ esposa, son tomados en consideración para las pensiones de supervivencia.

Una bonificación de 75€ para las pensiones de jubilación y/o supervivencia de los trabajadores asalariados o autónomos, que reúnan uno de los requisitos mencionados a continuación.

- Haber sido concedida antes del 01.01.93 en base a una carrera profesional de 20 años, como mínimo: Los años de carrera del difunto esposo/a, son tomados en consideración para las pensiones de supervivencia.
- Haber sido abonada en marzo de 2007, en concepto de pensión mínima garantizada para un trabajador asalariado.
- Haber sido abonada en marzo de 2007, en concepto de pensión
- Haber sido abonada en marzo de 2007, en concepto de pensión mínima garantizada para un trabajador autónomo.

En el mes de septiembre

Los pensionistas jubilados que llevaran 20 años en pensión, como mínimo, el 01.01.2007 y los pensionistas que tienen derecho a una pensión mínima recibirán, eventualmente, un segundo complemento de pensión. Este suplemento será abonado a los pensionistas que cobraron en abril del 2007 una bonificación inferior a un aumento anual del 2% de la pensión (conforme la reivindicación inicial de los interlocutores sociales al Gobierno). Esta adaptación será abonada en septiembre y corresponderá a un incremento del 2% durante 4 mensualidades (septiembre hasta diciembre). Este suplemento afecta solamente a +/- un 5% de los pensionistas.

Bonificación en 2008

En el mes de abril

Una bonificación de 40 € para todas las pensiones de jubilación y/o supervivencia de los trabajadores asalariados o autónomos que reúnan dos requisitos:

- Haber sido concedida antes del 01.01.2003.
- Haber sido otorgada en base a una carrera profesional de al menos 10 años y de máximo 19 años.

Una bonificación de 90 € para todas las pensiones de jubilación y/o supervivencia de los trabajadores asalariados o autónomos que reúnan dos requisitos:

- Haber sido concedida antes del 01.01.2003.
- Haber sido otorgada en base a una carrera profesional de 20 años, como mínimo.

En el mes de septiembre

Los pensionistas que en la fecha del 01.01.2008 llevarán entre 16 hasta 20 años en pensión (1988,1989,1990,1991,1992,1993) y los pensionistas que se beneficiarán en la fecha del 01.01.2008 de una pensión desde hace 6 años, como mínimo (2002), recibirán, eventualmente, un complemento de pensión. Este suplemento será abonado a los pensionistas de referencia que cobraron en abril de 2007 una bonificación anual inferior a un aumento anual del 2% de la pensión. Esta adaptación será abonada en septiembre, junto con la pensión de este mes y corresponderá a un incremento del 2% durante las 4 últimas mensualidades de este año.

Bonificación a partir del 2009

Las pensiones concedidas hace respectivamente 6 y 15 años, serán adaptadas anualmente a la evolución del "índice bienestar" a partir del 2009.